Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Querétaro, Qro; jueves 27 de octubre de 2022

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1° y 4°, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General; los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como de 14 de abril, 25 y 29 de mayo, emitidos por las Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción I, 17, párrafo primero, 24, 47, 49, 51, 52, 54 a 56, 57, 59, párrafos primero y segundo y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a **sesión extraordinaria** de **la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos** a celebrarse el próximo **viernes 28 de octubre de 2022, a las 11:00 horas**, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del Instituto, o bien, mediante la liga de Internet http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, mediante el cual se autoriza la coedición del texto académico sobre restricciones constitucionales al ejercicio de derechos humanos.
4. Explicación del cálculo preliminar del financiamiento público para partidos políticos, correspondiente al ejercicio 2023 a cargo del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
5. Explicación del acuerdo INE/CG616/2022, por cuanto ve a la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones locales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **11:15 horas** del mismo día.

Lo anterior, **a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro** en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud; por las autoridades locales mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, así como las disposiciones, acciones y medidas del propio Instituto publicadas en su página de internet para protección del funcionariado, representantes de los partidos políticos y del público en general, entre

las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones o reuniones virtuales, con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Anexos:

1. Dictamen de la comisión de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, mediante el cual se autoriza la coedición del texto académico sobre restricciones constitucionales al ejercicio de derechos humanos.

C.c.p. Archivo
CREM /malv

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA COEDICIÓN DEL TEXTO ACADÉMICO SOBRE RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A N T E C E D E N T E S

1. **Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones.** El veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante acuerdo[1] del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], se aprobaron los Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones en que intervenga el Instituto[3]. Mismos que fueron modificados mediante acuerdos IEEQ/CG/A/008/19[4] e IEEQ/CG/A/033/20[5] del órgano superior de dirección.

2. **Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El primero de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga,* la Ley Electoral del Estado de Querétaro[6], en la cual se dispuso la abrogación de la Ley vigente hasta ese momento, así como todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía o que le resultaran contrarias.

3. **Reglamento Interior del Instituto.** El veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/035/20[7], relativo al Reglamento Interior que regula su estructura y funcionamiento. El cual fuera modificado mediante acuerdos IEEQ/CG/A/016/21[8] y IEEQ/CG/A/117/21[9].

---

[1] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_10.pdf

[2] En adelante Instituto

[3] En adelante Lineamientos

[4] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Mar_2019_1.pdf

[5] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_6.pdf

[6] En adelante Ley Electoral

[7] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

[8] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf

[9] Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

4. **Integración de las Comisiones.** El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21[10], aprobó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto[11].

5. **Aprobación del Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual.** El catorce de enero de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, el Consejo General del Instituto aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la LX Legislatura del estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2022.

6. **Firma de convenio con la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro[12].** El diez de octubre de dos mil veintidós, se firmó el convenio general de colaboración entre el Instituto y la Defensoría estableciendo, entre otras cosas, realizar actividades conjuntas de coedición de libros, revistas y folletería con contenidos relativos a la educación cívica, democracia, inclusión, participación ciudadana, cultura política y democrática, así como los demás temas que, en su caso, las partes acuerden.

7. **Oficio de colaboración.** El veintiséis de octubre del dos mil veintidós se remitió un oficio a la Defensoría a efecto de formalizar la colaboración en conjunto con la finalidad de realizar una coedición respecto al tema de las restricciones constitucionales a derechos humanos, asentando las bases generales de cómo se conformará dicha obra.

[10] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

[11] En adelante Reglamento Interior

[12] En adelante Defensoría

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

En mérito de lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

A. Normatividad aplicable

I. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[13] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[14] 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[15] y 52 de la Ley Electoral establecen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral disponen las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General, dentro los que destacan el contribuir a la vida democrática del estado; garantizar y difundir a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, lo que brinda sustento para la realización de la actividad editorial que se propone desarrollar.

III. El artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, en relación con el artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, asimismo, velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

[13] En adelante Constitución Federal

[14] En adelante Constitución Estatal

[15] En adelante Ley General

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.ieeq.mx

IV. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral, en concordancia con los diversos 15, 16 y 24 del Reglamento Interior, el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado reglamento.

V. En términos del artículo 17, párrafo tercero, del Reglamento Interior, las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen; asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos, establece que es facultad de las comisiones aprobar o rechazar los proyectos editoriales.

VII. Aunado a lo anterior, el artículo 8 del mismo texto normativo, prevé que el contenido de las ediciones y publicaciones deberá tratar sobre la materia político-electoral, y por ello, atendiendo al catálogo de ejes temáticos, esta propuesta de publicación atiende al respeto de los derechos humanos, en su vertiente de derecho político-electorales, así como en la obligación del Instituto de contribuir a la promoción de la cultura democrática.

VIII. Por lo señalado en el párrafo anterior, la obra de mérito se estructura con la participación de personas expertas en la materia y de instituciones intrínsecamente relacionadas con el tema y se conformará de distintos apartados que abordarán, desde diferentes ópticas, alguna o algunas de las restricciones constitucionales a los derechos humanos, en términos de lo previsto por el artículo 12 de los Lineamientos, se realiza una propuesta de publicación que se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo. Esta propuesta podrá ajustarse a las posibilidades presupuestales con las que se cuente, así como las circunstancias que se consideren necesarias para la mejora en la estructura y edición de la obra.

IX. Asimismo, el artículo 21 de los Lineamientos, establece que las ediciones en que intervenga el Instituto se apegarán a lo establecido en la Ley Federal de Derecho de

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

Autor, en la Ley de Imprenta, en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como a lo dispuesto en los Lineamientos y la normatividad aplicable.

B. Justificación y generalidades del proyecto editorial.

I. El Instituto tiene dentro de sus fines el contribuir a la vida democrática del estado; garantizar y difundir a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica, la publicación de la presente obra busca acercar a la ciudadanía un estudio sobre el pleno ejercicio de sus derecho humanos, dentro de los que se encuentran los derechos político-electorales, en el marco de las restricciones constitucionales a estos derechos.

II. El presente proyecto editorial se realizará en coedición con la Defensoría de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, derivado de que el contenido esencial de la obra se basa en el respeto a los derechos humanos de las personas. Ello, conforme la cláusula primera, inciso b) del Convenio General de Colaboración celebrado entre esta institución y el Instituto.

III. En el convenio general de colaboración entre la Defensoría y el Instituto, se consideró la coedición de libros como una de las tareas que se podrían realizar entre ambas autoridades, por lo que, mediante oficio COEPyPP/046/2022 se acordaron las características técnicas y formales de la obra.

IV. En cuanto al Instituto, la obra será coordinada por el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral, integrante del Consejo General y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

V. Por lo que ve al financiamiento para la coedición e impresión de la obra, el presupuesto necesario para los trabajos será cubierto por las instituciones que participen en ella, de acuerdo con lo que en su momento establezca en el instrumento jurídico respectivo.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.ieeq.mx

VI. Respecto la impresión de la obra, se cotizará con distintas casas editoriales adjudicándose a la que ofrezca el mejor costo, de la misma manera, se considerará la posibilidad de imprimir dicha obra en los Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para lo cual el Instituto y la Defensoría realizarán las gestiones correspondientes.

VII. Para efectos del presupuesto que aporte el Instituto para la coedición objeto del presente dictamen, será aportado por el Fondo Editorial de la Secretaría Ejecutiva, así como por la Comisión, mediante la actividad denominada “Elaboración, edición y/o coedición de libros y/o material para la promoción de la cultura democrática” del Programa Operativo Anual 2022, conforme a lo siguiente:

- $57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo Editorial de la Secretaría Ejecutiva y
- $43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto de la Comisión antes mencionado.
- Considerando para esta actividad un total de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. Con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a esta actividad, esta Comisión aprueba se realicen las transferencias necesarias que correspondan a la cantidad total que se establezca en la cotización de la casa editorial o de los Talleres Gráficos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o el que en su momento determine el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para lo cual podrá considerarse, además de lo antes mencionado, el presupuesto que, en su caso, se apruebe por la LX Legislatura del Estado, para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto.

IX. En caso de existir algún remanente, el mismo se podrá utilizar para proyectos editoriales diversos que contribuyan al fortalecimiento de la cultura democrática y promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

C. Aprobación del Dictamen mediante sesión a distancia o virtual

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

I. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus “SARS-CoV-2”, así como las medidas adoptadas por el Instituto, publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas las fechas del dos mil veinte, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y difundidas, entre otros medios, en la página de Internet www.ieeq.mx.

II. Entre las citadas medidas, el catorce de abril de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales, lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de este dictamen mediante sesión virtual.

D I C T A M E N

PRIMERO.- La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se aprueba la coedición de la obra relativa al estudio de las restricciones constitucionales en materia de derechos humanos, en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- Remítase el presente a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para los efectos que correspondan.

Así lo aprobaron vía remota las personas integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el _____ de _____ de dos mil _____.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Secretaria de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gomez Cervantes
Vocal de la Comisión

Lic. Miguel Ángel López Villeda
Secretario Técnico de la Comisión

La presente foja forma parte integral del dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. El presente dictamen se firma digitalmente por duplicado, consta de 08 fojas útiles.

CREM/ KIOM/ RMGC/malv

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.IEEQ.mx

ANEXO ÚNICO
PROPUESTA DE PUBLICACIÓN

TEXTO ACADÉMICO SOBRE RESTRISCCIONES CONSTITUCIONALES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En términos del artículo 12 de los Lineamientos en Materia de Publicaciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se emite la propuesta de publicación siguiente:

I. Escrito en que se explique su contenido:

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene, entre otros fines, contribuir a la vida democrática del estado; garantizar y difundir a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica. Por ello, esta obra pretende acercar a la ciudadanía un estudio sobre el pleno ejercicio de sus derechos humanos, dentro de los que se encuentran los derechos político-electorales, en el marco de las restricciones constitucionales a estos derechos, como lo podría ser el sufragio de las personas sentenciadas a prisión y los límites a la libertad de expresión, el arraigo, entre otros.

Por otra parte, el presente trabajo está estructurado para abordar el tema desde diferentes enfoques, el académico, el administrativo, el jurisdiccional y/o el operativo. Con él, las y los lectores conocerán las opiniones de personas interesadas en el estudio de los derechos humanos, así como, su vertiente de derechos político-electorales, a través de autoridades y voces expertas en la materia, tomando como base las restricciones constitucionales a derechos humanos.

II. Descripción física de la edición:

Tiraje: Hasta 1000 ejemplares.
Páginas: 300 páginas aproximadamente.
Tamaño: 215X148 mm.
Tintas: Forros en 4X0 tintas e Interior 1X1 tintas.
Papel: Forros en cartulina sulfatada de 12 puntos e interior bond blanco de 75 grs.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, número gratuito 01(800) 400 2003

www.ieeq.mx

III. Requerimientos editoriales:

Realizar las gestiones ante la casa editorial o imprenta que cumpla con la descripción física de la edición en los tiempos que se pacten.

IV. Autorías propuestas:

La presente obra pretende recopilar la experiencia y el conocimiento de personas expertas en la materia, de personas dedicadas a la investigación académica, personas integrantes de autoridades administrativas y jurisdiccionales, considerando siempre a personas con la más alta solvencia académica y profesional.

V. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la obra es original y no se encuentra limitada por derechos de autor o de publicación.

En términos del artículo 12, fracción V, de los Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la obra que se propone es original y no se encuentra limitada por derechos de autor o de publicación.

VI. Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para contacto:

Domicilio: Av. Las Torres, 102, col. Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro.
Correo electrónico: carlos.eguiarte@ieeq.mx y miguel.lopez@ieeq.mx
Teléfono de contacto: 442 101 9800, ext. 1013.